



Comisión Estatal del Agua



ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-AL-ZR-LP-050/2008

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ERIC GERARDO MIER SAAD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA URBANIZADORES PROGRESISTAS DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR BERNARDO BÁEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA EMPRESA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "CEA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERÍODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-210/08, LE FUE DELEGADA LA FUNCIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, A EL INGENIERO ERIC GERARDO MIER SAAD, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE SU DIRECCIÓN, FUNCIÓN DELEGADA POR PARTE DE CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA "CEA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA FRANCIA NUMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.



Comisión Estatal del Agua



I.6.- EL CONTRATO No. **CEA-AL-ZR-LP-050/2008**, SE ADJUDICÓ A "LA CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA No. **43111001-037-08**.

II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA URBANIZADORES PROGRESISTAS DE LOS ALTOS, S. A. DE C. V., CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,635 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE ADSCRITO Y ASOCIADO AL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 03 DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, LIC. ENRIQUE CASILLAS FRANCO, INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, BAJO INSCRIPCIÓN 156 DEL TOMO 8 DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO, AGREGÁNDOSE BAJO EL NÚMERO 21 AL APÉNDICE 50 DE DICHO LIBRO LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, CON FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO 2000.

II.2.- EL SEÑOR BERNARDO BÁEZ MÁRQUEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE FOLIO 23205226, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE LA EMPRESA DENOMINADA URBANIZADORES PROGRESISTAS DE LOS ALTOS, S. A. DE C. V., CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,991 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 03 DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, LIC. CAYETANO CASILLAS Y CASILLAS, INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, BAJO INSCRIPCIÓN 217 DEL TOMO 11 DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO, AGREGÁNDOSE BAJO EL NÚMERO 13 AL APÉNDICE 72 DE DICHO LIBRO LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, CON FECHA 23 DE MAYO DE 2003; CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE GONZALO CURIEL NÚMERO 449, EN TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO; EN CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" CAMBIE ÉSTE O SE LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADA A NOTIFICARLO A "CEA", APERCIBIDA DE QUE EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO CON ANTERIORIDAD.

II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **UPA000324KN8**.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- EL DÍA 15 (QUINCE) DE JULIO DE 2008 (DOS MIL OCHO), SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **CEA-AL-ZR-LP-050/2008**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "**CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, COLECTOR Y EMISOR EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA GARZA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO**".

III.2.- DEBIDO A UN ERROR INVOLUNTARIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ANTERIORMENTE REFERIDO, QUE "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTRUIR LAS OBRAS CONSISTENTES EN: "**CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y**



Comisión Estatal del Agua



DESCARGAS DOMICILIARIAS, COLECTOR Y EMISOR EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA GARZA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO", MOTIVO POR EL CUAL RESULTA INDISPENSABLE SUBSANAR DICHO ERROR MEDIANTE LA SUBSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ADENDUM; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "CEA" Y "LA CONTRATISTA" CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-AL-ZR-LP-050/2008, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

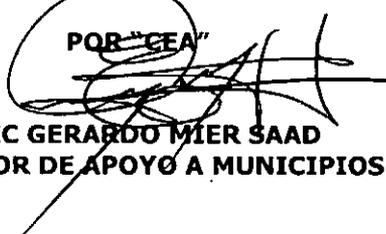
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTRUIR LAS OBRAS CONSISTENTES EN: "AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, COLECTOR Y EMISOR EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA GARZA EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO" HASTA SU TOTAL EJECUCIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS, DOCUMENTOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.6 Y CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES RATIFICAN EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-AL-ZR-LP-050/2008 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO.)

POR "CEA"


ERIC GERARDO MIER SAAD
DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS

POR "LA CONTRATISTA"


BERNARDO BAEZ MÁRQUEZ
APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA URBANIZADORES PROGRESISTAS DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


MARCOS CRISPÍN SERRANO RAMOS
GERENTE DE OBRAS


FRANCISCO JAVIER KONO DE LA CERDA
GERENTE JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CEA-AL-ZR-LP-050/2008, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA URBANIZADORES PROGRESISTAS DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.